



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 10 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorando N°017-2024-MD-MDB-LP, de fecha 09 de enero del 2024, emitido por el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, sobre Delegar Facultades resolutorias al **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES**, a fin que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un eficiente desempeño de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.; de la AUTONOMÍA según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades, Ley N° 27972: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39° parte in fine del mismo cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la precitada norma, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el numeral 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, el numeral 7.2) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, predispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MD-MDB-LP, de fecha 02 de enero de 2024, se designó al **Ing. Elver Arturo CASTILLO PANDURO**, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario reforzar estos objetivos con la delegación de facultades a fin de que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la delegación de facultades resolutorias, al **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES** Ing. **Elver Arturo CASTILLO PANDURO**, identificado con DNI N° 46573687, a fin que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un eficiente desempeño de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraun, con eficacia a partir de la fecha, quedando establecidas de la siguiente manera:

1. **Reconocimiento de Comité de Vaso de Leche y sus Directivas**
2. **Reconocimiento de Juntas Vecinales y sus Directivas**

Artículo Segundo: **DE LA OBLIGACIÓN DE DAR CUENTA**

El funcionario delegado deberá dar cuenta al Alcalde respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación, según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo Tercero. - DE LA RESPONSABILIDAD

Las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo Cuarto. - **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación de la presente Resolución a las áreas competentes.

Artículo Sexto. - **PUBLICAR** el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

